

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00779-2016
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
LILIANA MANRIQUE GOMEZ
asist.admva.1@convivamosltda.com



MinCIT

2-2016-011220
2016-06-24 07:29:54 PM FOL 1
MEDIO: Email ANE
REM: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont
DES: LILIANA MANRIQUE GOMEZ

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

Fecha de la Consulta	02 de Junio de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016 - 467 - CONSULTA
Tema	APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)
Yo **CARLOS ENRIQUE ABISAMBRA MONTEALEGRE**, (...), y actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONVIVAMOS ABISAMBRA & CIA LTDA**, firma administradora del Edificio Vallarta PH, Torres A y B, me permito solicitar a usted mediante el Derecho de petición, (...) la orientación que debemos seguir, con el objeto de darle solución y tramite a la legalización del Acta de la Asamblea del Edificio, celebrada el pasado 8 de marzo de 2016, ya que existe una inconsistencia en la transcripción del balance 2014-2015, en el cual en el año 2014 al realizar la (SIC) traslación del balance queda mal sumado pero los datos son correctos, además en los libros oficiales de la copropiedad los datos y sumatorias están bien. Nuestro fin de dar solución a la queja y desacuerdo de la comisión verificadora del acta por la información financiera plasmada en el texto y, enviada a los copropietarios que tenía errores de transcripción, en el que entramos a detallar:

1. En los estados financieros comparativos años 2014-2015, se presentó un error que se detalla a continuación:

TOTAL ACTIVO	2014	\$45.674.475,34
TOTAL PASIVO	2014	\$20.993.405,66
TOTAL PATRIMONIO		\$21.711.509,52
PASIVO Y PATRIMONIO		\$42.704.915,52
DIFERENCIA ARROJADA		\$ 2.969.560,00 (Corresponde al Fondo de Imprevistos 2014)

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Los estados Financieros del año 2014, fueron aprobados por la Asamblea de Copropietarios, realizada el día 11 del mes de marzo de 2015. (Los cuales anexamos)
3. Los estados financieros del año 2015, fueron aprobados en la asamblea ordinaria celebrada el pasado 14 de marzo de 2016. (los cuales anexamos).

La pregunta especial de consulta, es cuales de los Estados Financieros deben presentarse en el acta, los enviados en la convocatoria donde se evidencia el error antes mencionado, o el balance con las correcciones pertinentes. *

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con base en la información suministrada por la peticionaria, se procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Es preciso aclarar a la peticionaria, que el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable, tal como se expuso al inicio del presente documento. Por tanto, el CTCP no tiene la competencia para resolver éste tipo de inquietudes. Sin embargo, en nuestra opinión, en el acta deben estar incluidos los estados financieros que fueron aprobados en la asamblea general de copropietarios, desarrollada el día 8 de marzo de 2016. Será potestad única de la Asamblea el aprobar o improbar los estados financieros con base en la opinión emitida por la comisión verificadora del acta y establecer el procedimiento a seguir para que se obtenga la aprobación de los estados financieros sin ningún tipo de irregularidad.

Es importante que en el momento del ajuste, se considere lo contemplado en el Decreto 2649 de 1993, que establece "ARTICULO 132. CORRECCION DE ERRORES. Los simples errores de transcripción se deben salvar mediante una anotación al pie de la página respectiva o por cualquier otro mecanismo de reconocido valor técnico que permita evidenciar su corrección. La anulación de folios se debe efectuar señalando sobre los mismos la fecha y la causa de la anulación, suscrita por el responsable de la anotación con indicación de su nombre completo."

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Sarahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Peñas / Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6
Calle 2B N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11